



Municipalidad Distrital de

Majes

Acuerdo De Concejo Municipal Nro. 016-2016-MDM

Majes, 18 de febrero del 2016

POR CUANTO: El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria Nro. 03 de fecha 15 de febrero del presente año, acordó.

VISTOS: La Resolución de 760-2015/ANA/TNRCH, El informe nro. 0000529-2015-SGSC, El Dictamen nro. 000237-2015-SGAJ-MDM, y El Dictamen Nro. De la Comisión de Regidores para el Desarrollo Político Institucional. Nro. 0003-CORPI-MDM, El Proveído nro. 0000062-2016-MDM/A

Y, CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972.

Que, la Resolución de 760-2015/ANA/TNRCH declara infundado el recurso de apelación de interpuesto por la Municipalidad Distrital de Majes respecto a la Resolución Directoral nro. 709-2012-ANA/AAA/IC-O, dando por agotada la vía administrativa.

Que, el informe nro. 0000529-2015-SGSC en el cual solicita se remita los actuados a la sub gerencia de Asesoría jurídica a efectos de proseguir con el acto administrativo legal que amerite el caso.

Que, el informe nro. 000237-2015-SGAJ-MDM, señala que es procedente remitir el expediente al concejo municipal para que mediante sus atribuciones apruebe otorgar las facultades a la procuradora municipal para que inicie el procedimiento contencioso administrativo en contra de la resolución directoral nro. 140-2010-ANA/AAA/IC-O de fecha 05/04/2010 el cual sanciona a la Municipalidad Distrital de Majes.

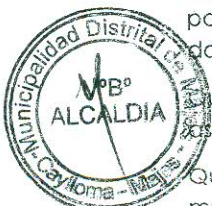
Que se cuenta con opinión favorable de la comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Político Institucional, mediante su Dictamen Nro. 0003-CRDIS-2016-MDM

Que el artículo 29 de la Ley Nro. 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades) señala que corresponde al concejo municipal: "(...) Autorizar al procurador público municipal para que en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad y bajo responsabilidad inicie o impulse procesos judiciales en contra de los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes (...)"

Que, según lo establecido en el artículo 20 numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 021-2007-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo en debate sobre el Particular, y sesión ordinaria, por votación de **UNANIMIDAD**.

SE ACORDO:





Municipalidad Distrital de

Majes

ARTÍCULO PRIMERO. OTORGAR facultades a la procuradora de la Municipalidad de Distrital De Majes Abg. **TUNY ARIAS BERTHA DALILA** para iniciar el Procedimiento Contencioso Administrativo en contra de la Resolución Directoral Nro. 140-2010-ANA/AAA/IC-O de fecha 05/04/2010 el cual sanciona a la Municipalidad Distrital de Majes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al procurador público Abogada TUNY ARIAS BERTHA DALILA para que actúe según sus atribuciones

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Jefatura de Informática y la Jefatura de Relaciones Publicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, conforme le corresponda.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA



[Signature]
Sr. Elard Huñade Retamozo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA

[Signature]
Abg. Paul Christian Ayala Puma
SECRETARIO GENERAL



www.munimajes.gob.pe

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres